



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 330/2018-2019

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 348 de la Constitución Política del Estado, señala que: "Son recursos naturales los minerales en todos sus estados, los hidrocarburos, el agua, el aire, el suelo y el subsuelo, los bosques, la biodiversidad, el espectro electromagnético y todos aquellos elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento."

Que, el párrafo I del artículo 349 de la Constitución Política del Estado, señala que: "Los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo."

Que, la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL, fue creada mediante Decreto Supremo N° 31196 de 2 de octubre de 1952, en la presidencia de Víctor Paz Estenssoro, como resultado de la lucha del pueblo boliviano. La nueva empresa estatal fue un anticipo a la nacionalización de las minas, efectuada el 31 de octubre del mismo año. Empresas mineras que hasta ese entonces estuvieron en poder de empresarios mineros privados, como Simón Iturri Patiño, Mauricio Hochschild y Carlos Víctor Aramayo, denominados "barones del estaño", quienes imponían políticas laborales funestas a los trabajadores mineros.

Que, desde su creación, la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL asume la dirección de la administración de la industria minera estatal, en la exploración, explotación beneficio y comercialización de los importantes yacimientos minerales que se encuentran en el subsuelo patrio. La nacionalización permitió la inversión en nuevas empresas estatales y la diversificación de la economía boliviana, dando nacimiento a la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos, hoy Yacimientos del Lito Bolivianos. Actualmente COMIBOL genera ingresos y divisas para los municipios, gobernaciones y el Estado central, contribuyendo así para el pago del Bono "Juancito Pinto" a la niñez boliviana.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL**, a sus trabajadores mineros, planta administrativa y técnica, por sus sesenta y seis aniversario, a celebrarse el 31 de octubre del presente año y por coadyuvar a los objetivos del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Efraín Chambi Copa
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES